Intendencia Montevideo

Bases de la convocatoria abierta

Proyectos climáticos dirigidos por jóvenes
Fondo Juventud y Acción Climática
Ronda 1 : 2026 - 2027

Bloomberg Philanthropies

Subvención disponible
USD 1.000 – 5.000
Cotización en pesos al momento de la ejecución

Cierre de convocatoria
30 de agosto de 2026

Edad requerida (líderes)
15 a 24 años

Sección 1 – Presentación del programa

Este documento presenta las bases del llamado a la presentación de propuestas de proyectos climáticos concebidos y liderados por jóvenes de Montevideo, en el marco del Fondo Juventud y Acción Climática. A continuación se detallan los objetivos del programa, quiénes pueden postular, los temas y requisitos de los proyectos, el cronograma, el proceso de selección y las obligaciones de los proyectos seleccionados, de acuerdo con los términos establecidos en las secciones siguientes.

El Fondo Juventud y Acción Climática es una iniciativa global impulsada por Bloomberg Philanthropies y ejecutada en alianza con el Bloomberg Center for Public Innovation (BCPI) en Johns Hopkins University, C40 Cities y United Cities and Local Governments (CGLU), con patrocinio fiscal de Rockefeller Philanthropy (RPA).

El programa es implementado por la Intendencia de Montevideo a través del Departamento de Desarrollo Ambiental y la Secretaría de Infancia, Adolescencia y Juventud.
La presente convocatoria será gestionada por la Intendencia de Montevideo, a través de sus áreas competentes en materia ambiental y de participación ciudadana. Se prevé la asignación de USD 40.000 (dólares estadounidenses cuarenta mil) para financiar hasta 18 microproyectos seleccionados, cuyos montos serán definidos de acuerdo con las características y alcances de cada propuesta.

Se espera que las iniciativas apoyadas contribuyan a fortalecer el compromiso y la acción climática en la ciudad, promoviendo soluciones innovadoras y participativas que aporten a la mitigación y adaptación al cambio climático, así como al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el ODS 13: Acción por el Clima.

¿Qué son los microproyectos de acción climática?

Los microproyectos de acción climática son iniciativas diseñadas y lideradas por jóvenes que buscan generar impactos positivos en sus comunidades mediante actividades concretas orientadas a enfrentar los desafíos del cambio climático. Estas propuestas podrán contemplar acciones de sensibilización, educación ambiental, investigación, innovación, adaptación, mitigación, fortalecimiento comunitario u otras estrategias vinculadas a la sostenibilidad y la resiliencia urbana.

Se espera asimismo que los proyectos promuevan la participación de organizaciones sociales, centros educativos, colectivos juveniles, instituciones comunitarias y otros actores territoriales, ya sea como socios en la implementación o como beneficiarios de los resultados obtenidos.

¿Por qué participación juvenil en el clima?

Los y las jóvenes son quienes tienen más en juego frente al cambio climático. Su participación no es simbólica: conocen de cerca los problemas de sus barrios y pueden proponer soluciones creativas con arraigo comunitario. Este programa los posiciona como líderes reales del cambio, con recursos económicos y acompañamiento institucional para actuar.

Objetivos del programa

- Preparar a la ciudad para asociarse con la juventud en el desarrollo e implementación de soluciones climáticas locales.
- Crear una vía para que las ideas de los jóvenes pasen de la propuesta a la acción concreta, alineadas con las prioridades del Plan Climático de Montevideo.
- Fortalecer estructuras duraderas de participación juvenil en la gobernanza climática de la ciudad.
- Aumentar la confianza entre el gobierno local y los jóvenes mediante colaboración visible y resultados medibles.

Sección 2 – ¿Qué es una microsubvención?

Monto por proyecto
USD 1.000 - USD 5.000

Importante: Los fondos se desembolsan a organizaciones, no a personas individuales. Los proyectos son diseñados y liderados por jóvenes, pero debe existir una organización receptora habilitada que administre los fondos.

Sección 3 – ¿Quiénes pueden postular?

3.1 Organizaciones elegibles para recibir fondos

- Organizaciones dirigidas por jóvenes (clubes, grupos juveniles, colectivos).
- Organizaciones al servicio de los jóvenes (dirigidas por adultos que apoyan a la juventud).
- Organizaciones patrocinadoras: agencias municipales, escuelas u otras instituciones educativas, museos u organizaciones comunitarias.

Toda organización receptora debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar legalmente registrada.
- Ser reconocida como organización sin fines de lucro o benéfica según las leyes uruguayas (salvo que sea entidad pública).
- Contar con una cuenta bancaria a nombre de la organización.

3.2 Organizaciones NO elegibles

Importante: No pueden postular ni recibir fondos: empresas privadas con fines de lucro · personas físicas · partidos políticos · organizaciones afiliadas a partidos políticos · organizaciones sujetas a regímenes de sanciones.

3.3 Requisitos del liderazgo juvenil

Independientemente de qué organización reciba los fondos, todo proyecto debe:

- Ser propuesto, diseñado y liderado por al menos dos (2) jóvenes de entre 15 y 24 años.
- Garantizar la participación real y activa de esos jóvenes en todas las etapas del proyecto.
- No sustituir trabajo remunerado ni estar dirigido por el gobierno local.

Sección 4 – Temas climáticos elegibles

Los proyectos deben estar alineados con las prioridades climáticas del Plan de Acción Climática de Montevideo (PAC, 2024) y pueden abordar uno o más de los siguientes temas:

Educación y concientización climática Cursos, talleres, campañas, experiencias artísticas orientadas a sensibilizar sobre el cambio climático.	Gestión sostenible de residuos Clasificación, recolección diferenciada, limpiezas comunitarias, campañas de reciclaje.
Resiliencia y adaptación climática. Proyectos que abordan olas de calor, inundaciones, calidad del agua u otras consecuencias del cambio climático.	Agricultura sostenible y sistemas alimentarios. Huertos urbanos, compostaje, acceso a alimentos frescos, reducción de desperdicio alimentario

Importante: los temas listados arriba son de carácter obligatorio: el proyecto debe alinearse con al menos uno de ellos. Las descripciones incluidas en cada tema son únicamente ejemplos ilustrativos de posibles acciones y no constituyen una lista taxativa. Se invita a las y los postulantes a proponer enfoques creativos e innovadores para abordar los desafíos climáticos de la ciudad, sin limitarse a los ejemplos mencionados.

Sección 5 – Requisitos del proyecto

5.1 Liderazgo juvenil

El proyecto debe ser propuesto, diseñado y liderado por al menos dos (2) jóvenes de entre 15 y 24 años. Su rol debe ser real y central, no meramente simbólico.

5.2 Presupuesto

- Monto mínimo: USD 1.000.
- Monto máximo: USD 5.000.

- Los costos de equipo e infraestructura no pueden superar el 50% del presupuesto total.

- Los gastos administrativos de la organización receptora no pueden superar el 15% del valor de la microsubvención.

La definición del presupuesto solicitado corresponde a las y los jóvenes que presentan la propuesta, en función de las necesidades específicas de cada proyecto.

5.3 Plazo de ejecución

El proyecto debe completarse antes del 15 de abril de 2027.

Los fondos se desembolsarán en dos pagos a la cuenta bancaria determinada por la postulante o en la forma que ésta indicara en el formulario: el primer pago al inicio de la ejecución del proyecto, y el segundo pago una vez alcanzado el 60% de ejecución del proyecto.

5.4 Indicadores obligatorios

Cada proyecto debe definir y comprometerse con indicadores medibles:

- Al menos un (1) producto con meta numérica: resultado tangible y directo de las actividades (ej.: número de talleres realizados, kits distribuidos).

- Al menos un (1) resultado con meta numérica: cambio que ocurre gracias a las actividades (ej.: número de jóvenes que modificaron sus hábitos de consumo).

Ejemplo de proyecto	Ejemplo de proyecto	Resultado
Jornadas de limpieza en parques barriales	Núm. de jornadas realizadas	Núm. de bolsas de basura recogidas
Boletín sobre reuniones municipales del clima	Núm. de jóvenes suscriptos	Núm de jóvenes que asisten a reuniones públicas
Distribuición de kits de jardín de lluvia en escuelas	Núm. de kits distribuidos	Núm. de jardines plantados
Conversión de desperdicio alimentario en fertilizante	Núm de gránulos producidos	Núm de kilos de desperdicio reutilizados

Sección 6 – Gastos elegibles e inelegibles

6.1 Gastos elegibles

- Suministros y materiales directamente necesarios para el proyecto: equipos, herramientas, materiales artísticos, tecnología.

- Costos de organización de eventos comunitarios, talleres o sesiones educativas: alquiler de espacio, impresión de materiales, refrigerios básicos.
- Permisos necesarios para implementar el proyecto conforme a regulaciones locales.

- Transporte terrestre razonable para jóvenes participantes directamente involucrados en la implementación: transporte público, remis, aplicación de transporte.

- Material de difusión del proyecto: fotografía, apoyo editorial, videografía para comunicar resultados.
- Honorarios razonables por capacitación y mentoría en talleres con participación activa de la juventud.
- Gastos administrativos de la organización receptora: máximo 15% del valor de la microsubvención.
- Montos menores para facilitar la participación juvenil (ej.: viáticos de alimentación, tarjetas de regalo). Deben ser razonables y proporcionales.
- Inversiones de capital: solo si no superan el 50% de la microsubvención y son parte esencial del proyecto liderado por jóvenes.

6.2 Gastos NO elegibles

- Servicios o gastos ya cubiertos por programas existentes de la Intendencia de Montevideo.
- Alquiler de propiedades o servicios públicos (agua, luz), salvo espacio para eventos puntuales a consideración de la Intendencia de Montevideo.
- Tarifas de incorporación o registro legal de organizaciones.
- Honorarios de oradores/as para presentaciones únicas (ponentes invitados a un solo evento).
- Becas o subsidios directos a personas físicas.
- Apoyo directo a personas o familias (asistencia social directa).
- Contribuciones o gastos vinculados a partidos políticos o campañas electorales.
- Gastos de cabildeo o registro de votantes.
- Actividades comerciales con fines de lucro.
- Pagos a funcionarios/as del gobierno.
- Reotorgamiento o subotorgamiento de fondos a otras organizaciones o personas.

6.3 Ejemplos de elegibilidad

Descripción del gasto	¿Elegible?	Razón
Honorarios a un/a científico/a ambiental que dirige tres talleres prácticos con jóvenes	Sí	Honorarios razonables por capacitación con participación activa de la juventud
Honorarios a un orador invitado para una presentación única en un evento	No	Las tarifas de ponentes para presentaciones únicas no están cubiertas
Instalación de paneles solares en un edificio municipal superando el 50% del presupuesto	No	Supera el límite del 50% para inversiones de capital y no es actividad liderada por jóvenes

Sección 7 – Cronograma y Fechas Clave

Fecha	Hito	Responsable
15 de julio de 2026	Apertura de la convocatoria de postulaciones	Intendencia de Montevideo
31 de agosto de 2026	Cierre de la convocatoria	Intendencia de Montevideo
1 set. - 23 set. 2026	Revisión de elegibilidad y comité de selección	Intendencia de Montevideo
30 de setiembre	Fecha límite desembolso (primer pago)	Intendencia de Montevideo
Noviembre	Segundo pago, al alcanzar el 60% de ejecución del proyecto	Intendencia de Montevideo
Oct. 2026 - Abr. 2027	Implementación de proyectos con acompañamiento institucional	Organización jóvenes
15 de abril de 2027	Todos los proyectos deben estar completado	Organización jóvenes
22 de abril de 2027	Anuncio de resultados	Intendencia de Montevideo
30 de abril de 2027	27 Fecha límite entrega informes de microsubvenciones	Organización jóvenes

Sección 8 – Proceso de Selección

8.1 Convocatoria Abierta

Todos los proyectos deben surgir de esta Convocatoria Abierta y pública. Se difundirá a través de los canales oficiales de la Intendencia, redes sociales, escuelas, organizaciones comunitarias y socios del programa. Se realizará al menos una sesión de codiseño, cuya fecha y modalidad se anunciarán a través del sitio web y las redes sociales de la Intendencia, donde jóvenes y personal de la ciudad trabajarán juntos para desarrollar ideas de proyectos y resolver dudas sobre la convocatoria.

8.2 Revisión de elegibilidad

El equipo de la Intendencia revisará todas las postulaciones, antes de que el comité de selección tome sus decisiones. Esta revisión confirma que los proyectos cumplen los requisitos básicos de elegibilidad.

8.3 Criterios de selección

- Liderazgo real de jóvenes de 15 a 24 años.
- Alineación con las prioridades climáticas del Plan de Acción Climática de Montevideo.
- Viabilidad técnica, operativa y presupuestaria del proyecto.

- Impacto potencial en la comunidad y contribución al clima local.
- Diversidad temática: los fondos no deben concentrarse en un único tipo de proyecto.
- Claridad en los indicadores de productos y resultados definidos.
- Carácter innovador de la propuesta.

8.4 Integración del comité de selección

- El comité de selección estará integrado por 5 personas, conformado por referentes de los equipos de la Intendencia de Montevideo que participan de la convocatoria junto con una persona asesora externa que aporte experiencia adicional en trabajo con la juventud y en acción climática.

8.5 Restricciones de selección

- Una misma organización puede recibir hasta tres (3) microsubvenciones, siempre que sean para proyectos distintos.

Sección 9 – Obligaciones de los proyectos seleccionados

Las organizaciones y jóvenes que reciban una microsubvención deberán:

- Ejecutar el proyecto según lo descrito en la postulación aprobada.
- Participar en reuniones de seguimiento con el equipo de la Intendencia.
- Presentar un breve informe de avance a mitad de la ejecución.
- Completar el proyecto antes del 15 de abril de 2027.
- Presentar informes cuando así se requiera (al menos 2)
- Autorizar el uso de fotografías e historias del proyecto para comunicación del programa.
- Participar, en la medida de lo posible, en el evento de cierre con la Intendenta de Montevideo.

9.2 Seguimiento y control

El equipo de la Intendencia realizará un seguimiento periódico de la ejecución de cada proyecto a través de reuniones de avance, encuestas mensuales de estado de situación y la revisión del informe de microsubvención previsto en el punto 9.1. Este seguimiento tiene por objeto verificar el uso adecuado de los fondos conforme a la postulación aprobada y el cumplimiento de los productos y resultados comprometidos. Asimismo, las organizaciones beneficiarias deberán rendir cuenta de los gastos realizados con los fondos otorgados, mediante la presentación de la documentación correspondiente, en los plazos y condiciones establecidos por la Intendencia.

9.3 Incumplimiento

En caso de que un proyecto seleccionado no cumpla con las obligaciones establecidas en el punto 9.1 —incluyendo la ejecución según lo aprobado, la participación en el seguimiento o la presentación del informe de microsubvención—, la Intendencia podrá, según la gravedad y las circunstancias del caso:

- Suspender el desembolso de fondos pendientes, si los hubiera, hasta que se regularice la situación.
- Exigir el reintegro total o parcial de los fondos no utilizados o utilizados para fines distintos de los aprobados en la postulación.
- Dejar constancia del incumplimiento e inhabilitar a la organización para participar en futuras convocatorias del Fondo Juventud y Acción Climática.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de las demás acciones administrativas o legales que pudieran corresponder conforme a la normativa vigente y al acuerdo de subvención suscrito con cada organización.

Sección 10 – Documentación y contacto

10.1 Documentos requeridos para postular

- Haber completado el formulario de postulación de proyecto.
- Copia del estatuto o acta constitutiva de la organización.
- Constancia de personería jurídica vigente o documentación equivalente.
- Constancia de inscripción en la DGI (RUT activo).
- Documento de identidad de la persona responsable de la organización.
- Documento de identidad de los/as dos líderes juveniles principales.
- Constancia de cuenta bancaria a nombre de la organización.
- Carta de apoyo del/la director/a (si se trata de una escuela o institución educativa).

10.2 Envío de la postulación

La documentación podrá ser adjuntada en el formulario de postulación de proyecto en la página de la Intendencia de Montevideo.
Por consultas **voluntariadoambiental@imm.gub.uy**
Fecha límite: 31 de agosto de 2026

Sección 11. Cláusula de exoneración

Los/las postulantes eximen de responsabilidad a la Intendencia de Montevideo por eventuales reclamos que pudieran derivarse de las bases y resultados de la convocatoria.